

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2022.

Doctor
JHON HERMITH RAMÍREZ CELEITA

Ref.: OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Apreciado Doctor Ramírez:

Comedidamente ponemos a su consideración la propuesta de prestación de servicios profesionales, para representarlo y ejercer su defensa técnica en el proceso disciplinario iniciado por la Procuraduría General de la Nación, Procuraduría Primera Delegada de Vigilancia Administrativa, con ocasión de los hechos o actos cumplidos en su calidad de Subgerente de Recursos Físicos de la Previsora S.A Compañía de Seguros, radicado IUS E-2021-716109/ IUC D-2022-2238115.

La gestión se extenderá hasta la culminación del trámite correspondiente, empleando los diversos medios de defensa y de prueba con los que se cuenta, incluida su versión libre, previo el estudio detallado de los antecedentes documentales reunidos, relativos a los hechos materia de la investigación, Etc.

La oferta de los servicios profesionales en la defensa que se le brindará, en dicha investigación disciplinaria, comprende la actuación en las distintas etapas ante la Procuraduría, comenzando por el análisis de los hechos que sirvieron de base para la decisión de ordenar su apertura, la solicitud y aportación de pruebas, mediante las cuales se pretende acreditar, entre otros, que la conducta observada sin excepción, ha estado acorde con el cumplimiento de sus funciones, según su respectivo contrato de trabajo y el manual descriptivo de las mismas, particularmente en lo que atañe en cuanto al cuidado y uso de los bienes físicos, como los vehículos que le pertenecen a la compañía.

RETRIBUCIÓN:

El componente económico de la compensación que se reconocerá y pagará por los servicios profesionales es el siguiente:

VALOR DE LOS HONORARIOS.
VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000). Más IVA.

- a) El 50% del valor se pagará al momento del otorgamiento del poder y radicación del pronunciamiento frente al auto de apertura.
- b) El 25% del valor se pagará con la presentación de alegatos de conclusión.
- c) El 25% restante del valor se pagará cuando exista decisión definitiva que ponga fin al proceso.

En el evento que el proceso termine antes de que finalicen las etapas previstas en la ley, de manera que se disponga su desvinculación del mismo, se pagará el saldo que se encuentre pendiente para completar el total de los honorarios estipulados.

Cordial saludo,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
Director
GHA